

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017- 0020

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

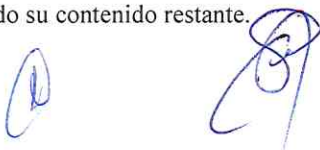
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio de 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”;

- Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: *“Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...”*;
- Que,** mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2016-0494**, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento signado con el código No. **BID-FERUM2-GYQ-FI-004** para la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**, designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios: Ing. Franklin Rodríguez Pérez, Presidente, Ing. Carlos Andrés Soria Vizcaino, Delegado Técnico, Ab. José Manuel Castilla Mantilla, Delegado Legal y el Ing. Wladimir Conforme, Delegado Financiero;
- Que,** tal como consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas COP-01-0063-2017 de fecha 13 de enero de 2017, se recibieron tres ofertas presentadas por los siguientes oferentes: ING. DANNY MACÍAS VILLAMAR, ING. JORGE ALARCÓN PACHECO E ING. FRANCISCO PRIETO DE SALTOS;
- Que,** tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas No. COP-01-0064-2017 de fecha 13 de enero de 2107, la Comisión de Evaluación realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADQ-2017-0035-M, de fecha 03 de febrero de 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso, Especialista en Compras Públicas y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico, Director Jurídico, comunicó que en virtud de que el Ing. Franklin Rodríguez, Presidente de la Comisión de Evaluación del presente proceso, se encuentra ejerciendo sus labores en CNEL Guayas Los Ríos y el Ing. Wladimir Conforme Briones, Delegado Financiero, se encuentra laborando en la Unidad de Negocio Milagro, solicitó designar al Ing. Erwin Agila Soto, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación con base a la recomendación del Ing. Alfredo Villacreses, Director de Distribución y al Ing. David Loma Iturralde, en calidad de Delegado Financiero con base a la recomendación de la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora Financiera;
- En,** uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR** al Ing. Erwin Agila Soto, en reemplazo del Ing. Franklin Rodríguez Pérez, a fin de que actúe como Presidente de la Comisión de Evaluación y al Ing. David Loma Iturralde, en calidad de Delegado Financiero en reemplazo del Ing. Wladimir Conforme Briones, dentro del procedimiento signado con el código No. **BID-FERUM2-GYQ-FI-004** para la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**.


2.- **RATIFICAR** la Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0494, de fecha 21 de diciembre del 2016, en todo su contenido restante.



3.- **NOTIFICAR** a los funcionarios: Ing. Erwin Agila Soto, Ing. Franklin Rodríguez Pérez, Ing. David Loma Iturralde y al Ing. Wladimir Conforme Briones, de la presente Resolución.

4.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **06 FEB 2017**



ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: S. Gil	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 03/02/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
----------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------	--	---------------	-------------------

